

6477

ORD.:

GFDT N°

281

ANT.:

1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
3. La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
4. La Resolución N° 06, de 2018, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02, en adelante "el Concurso Público";
5. La Resolución N° 233, de 2019, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del ANT. 4;
6. La Resolución Exenta N°345, de 2019, que designa Comisiones de Apertura y Evaluación del Concurso Público del ANT. 4;
7. El Ingreso SUBTEL N° 31.545, de fecha 04 de marzo de 2019, por el cual Silica Networks Chile S.A., en adelante "la Proponente", presenta sus Propuestas para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS y para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público del ANT. 4;
8. Los Ingresos SUBTEL N° 54.499, de fecha 12 de abril de 2019 y N° 62.466, de fecha 30 de abril de 2019, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios de su Propuesta del ANT. 5 para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS. Asimismo, los Ingresos SUBTEL N° 54.498, de fecha 12 de abril de 2019 y N° 62.467, de fecha 30 de abril de 2019, por el cual la Proponente da respuesta a los requerimientos aclaratorios de su Propuesta del ANT. 5 para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG; y
9. La LVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 08 de mayo de 2019, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del Concurso Público del ANT. 4.

MAT.: Comunica adjudicación de las Propuestas presentadas para la

Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS y la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.

SANTIAGO, **13 MAY 2019**

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL SILICA NETWORKS CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4. y en la LVI Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada con fecha 08 de mayo de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del ANT. 3. y el literal c) del Artículo 12°, el Artículo 14° y el Artículo 15°, todos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a Ud. que respecto de su Propuesta para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS y su Propuesta para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02, individualizadas en los ANTs 7. y 8.; el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en la LVI Sesión de fecha 08 de mayo de 2019, decidió unánimemente adjudicar las Propuestas presentadas por su representada, asignándole así un Subsidio que asciende a la suma de \$4.317.990.056.- (cuatro mil trescientos diecisiete millones novecientos noventa y cincuenta y seis pesos) para el Proyecto Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS y, a su vez, un Subsidio que asciende a la suma de \$1.820.084.740.- (mil ochocientos veinte millones ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta pesos) para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-AYS.

Así también, se deberá tener presente que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución de sus Proyectos deberá dar cumplimiento a las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que condicionan las citadas adjudicaciones, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio.

Dado lo anterior, SILICA NETWORKS CHILE S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso, para la correcta y oportuna ejecución de los Proyectos asignados y en definitiva la correcta prestación del Servicio de Infraestructura materia del Concurso Público del ANT. 4. En razón de ello, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio, para ingresar en la Oficina de Partes de SUBTEL las respectivas solicitudes de otorgamiento de concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones asociadas a los Proyectos adjudicados, las cuales deberán guardar estricta concordancia con los Proyectos Técnicos y Financieros comprometidos y asignados.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberán acompañar las dos (2) boletas de garantía bancaria de inicio del Servicio de Infraestructura, una para cada Troncal de Infraestructura Óptica adjudicada, las cuales deberán cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23° de las Bases Específicas.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento a las gestiones de instalación, operación y explotación de los Proyectos comprometidos y adjudicados, se informa a Ud., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44° en relación con el Anexo N° 20, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad.

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la Propuesta respectiva y que obra en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

ADJ: CD que contiene archivos con las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación a las Propuestas presentadas por Silica Networks Chile S.A. para la Troncal Terrestre Aysén, Código: FDT-2018-02-AYS y para la Troncal Terrestre Los Lagos, Código: FDT-2018-02-LAG, del Concurso Público "Fibra Óptica Austral", Troncales Terrestres Aysén y Los Lagos, Código: FDT-2018-02.

MLC/PLS/PLP

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Silica Networks Chile S.A.; Tajamar N° 183, Piso 6°, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- Gerencia FDT.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- Oficina de Partes.